

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.

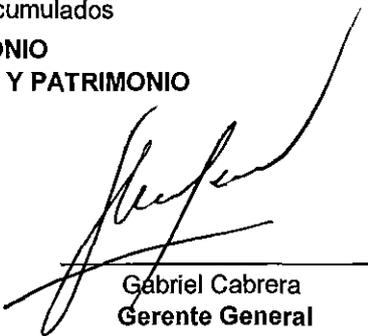
Notas a los estados financieros

Año terminado al
31 diciembre de 2017

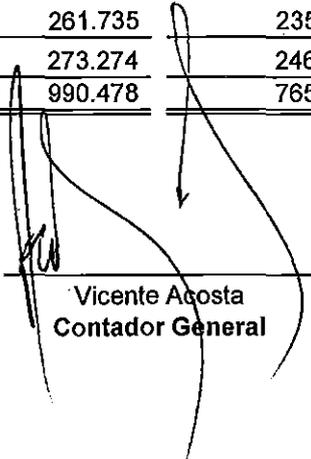
WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA**

(Expresados en USDólares)

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
ACTIVOS		
ACTIVOS CORRIENTES:		
Efectivo y equivalentes al efectivo (Nota E)	23.820	103.848
Cuentas y documentos por cobrar no relacionados (Nota F)	624	53.432
Otras cuentas por cobrar	6.211	
Activos por impuestos corrientes (Nota G)	17.134	5.464
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	47.789	162.744
ACTIVOS NO CORRIENTES:		
Propiedades y equipos (Nota H)	226.274	603.197
Propiedades de inversión (Nota I)	716.415	
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	942.689	603.197
TOTAL ACTIVOS	990.478	765.941
PASIVOS Y PATRIMONIO		
PASIVOS CORRIENTES:		
Cuentas y documentos por pagar no relacionados	695	
Otras obligaciones corrientes (Nota J)	16.509	22.839
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	17.204	22.839
PASIVOS NO CORRIENTES:		
Cuentas y documentos por pagar relacionados (Nota L)	700.000	496.108
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	700.000	496.108
PATRIMONIO (Nota K)		
Capital suscrito	1.000	1.000
Reserva legal	10.539	10.539
Resultados acumulados	261.735	235.455
TOTAL PATRIMONIO	273.274	246.994
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	990.478	765.941



Gabriel Cabrera
Gerente General

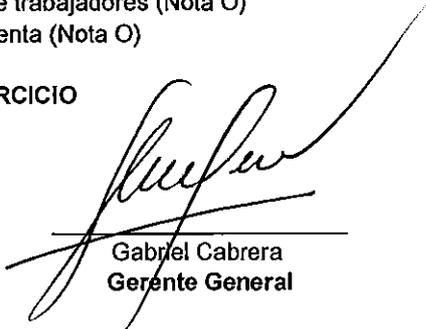


Vicente Acosta
Contador General

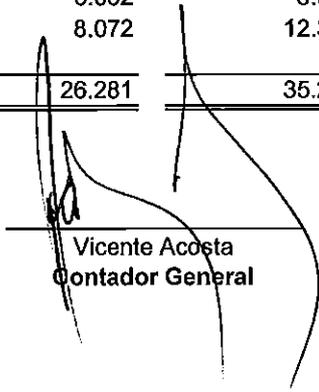
WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS (Nota M)	241.800	109.300
COSTO DE VENTAS	156.873	25.791
UTILIDAD BRUTA	84.927	83.509
GASTOS:		
Gastos de administración (Nota N)	42.173	19.004
Gastos financieros	2.439	8.599
	44.612	27.603
OTROS INGRESOS	100	
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES E IMPUESTO A LA RENTA	40.415	55.906
Participación de trabajadores (Nota O)	6.062	8.386
Impuesto a la renta (Nota O)	8.072	12.315
UTILIDAD DEL EJERCICIO	26.281	35.205



Gabriel Cabrera
Gerente General



Vicente Acosta
Contador General

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

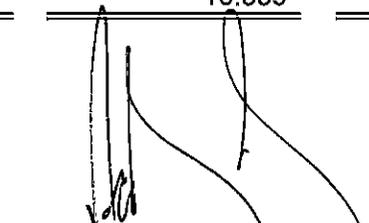
AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

(Expresados en USDólares)

	Capital	Reserva	Resultados
	social	legal	acumulados
Saldo al 1 de enero de 2016	1.000	10.539	200.249
Utilidad del ejercicio			35.205
Saldo al 31 de diciembre de 2016	1.000	10.539	235.454
Utilidad del ejercicio			26.281
Saldo al 31 de diciembre de 2017	1.000	10.539	261.735



Gabriel Cabrera
Gerente General

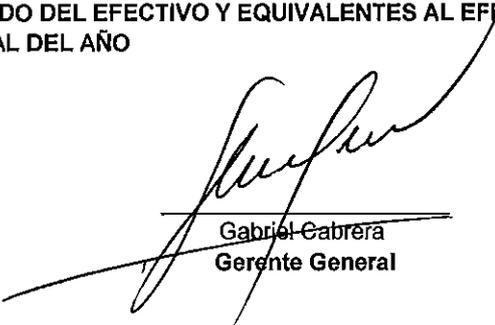


Vicente Acosta
Contador General

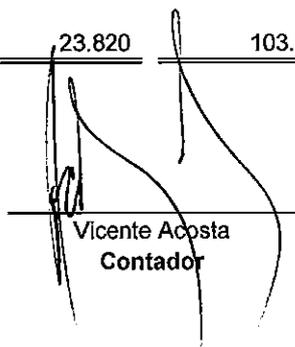
WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Efectivo recibido de clientes	309.030	392.407
Efectivo pagado a proveedores y empleados	(432.398)	(161.767)
Gastos financieros	(2.439)	(8.599)
Otros ingresos	100	
EFFECTIVO NETO (USADO EN) PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	(125.707)	222.041
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Adquisición de propiedades y equipos	(227.393)	(609.253)
Adquisición de propiedades de inversión	(144.403)	
EFFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	(371.796)	(609.253)
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Préstamos de accionistas, neto	417.475	356.151
EFFECTIVO NETO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO	417.475	356.151
DISMINUCIÓN DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	(80.028)	(31.061)
SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	103.848	134.909
SALDO DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	23.820	103.848



Gabriel Cabrera
Gerente General



Vicente Acosta
Contador

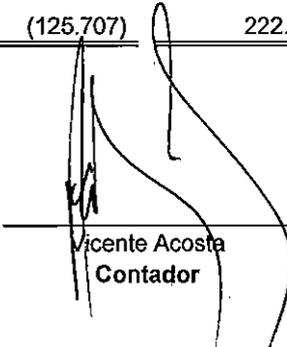
WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO**

(Expresados en USDólares)

	Años terminados al 31 de diciembre de	
	2017	2016
CONCILIACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO CON EL EFECTIVO NETO USADO EN LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	26.281	35.205
Ajustes por:		
Depreciación de propiedades y equipos	1.119	6.056
Depreciación de propiedades de inversión	31.185	
	<u>58.585</u>	<u>41.261</u>
Cambios en activos y pasivos corrientes:		
Cuentas y documentos por cobrar	46.596	274.595
Otros activos	(11.670)	2.456
Cuentas y documentos por pagar	(212.888)	
Otros pasivos	(6.330)	(96.271)
	<u>(125.707)</u>	<u>222.041</u>
EFFECTIVO NETO (USADO EN) PROVENIENTE DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		



Gabriel Cabrera
Gerente General



Vicente Acosta
Contador

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Expresadas en USDólares)

A. WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.:

Wagen Oil Consulting Camiag Cía. Ltda. fue constituida en la ciudad de Quito, el 6 de noviembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil el 17 de noviembre del mismo año.

Su principal actividad es la comercialización de toda clase de insumos y bienes, así como la prestación de servicios profesionales y técnicos relacionados al apoyo, gestión y logística de las actividades de empresas petroleras en todas sus actividades.

Los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2017, han sido emitidos con autorización de fecha 2 de marzo de 2018 por parte del Gerente General de la Compañía, y posteriormente serán puestos a consideración de los Socios para su aprobación definitiva.

B. BASES DE PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

Declaración de cumplimiento: Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas - NIIF PYMES emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2017), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

Bases de medición: Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

Moneda local: A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:

A continuación mencionamos las principales políticas contables utilizadas por la administración en la preparación de los estados financieros adjuntos:

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Efectivo y equivalentes al efectivo: Constituyen fondos de inmediata disponibilidad de la Compañía. El efectivo comprende tanto el efectivo como los depósitos a la vista. Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, por lo que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Una inversión será equivalente al efectivo cuando tenga vencimiento en tres meses o menos desde la fecha de adquisición.

Instrumentos financieros:

- Activos financieros - Cuentas por cobrar clientes y relacionadas: Corresponden a los montos adeudados por la venta bienes y servicios en el curso normal de operaciones. Son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a doce meses cortados desde la fecha del estado de situación financiera.

Se reconocen en el estado de situación financiera a la fecha de la negociación. Los activos son medidos inicialmente a su valor razonable más cualquier costo atribuible a la transacción, que de ser significativo, es reconocido como parte del activo financiero.

La Compañía realiza evaluaciones de sus cuentas por cobrar comerciales al final de cada período de presentación para determinar si existen indicios de deterioro de su cartera. El deterioro de la cartera establecido en el análisis y valoración, se carga a resultados contra una cuenta de provisión para cuentas de dudosa recuperación. La cartera que se considera irrecuperable o perdida, se castiga. El deterioro del valor de las cuentas por cobrar se constituye en función del vencimiento y probabilidad de recuperación.

- Pasivos financieros reconocidos a valor razonable - Cuentas por pagar comerciales, otras obligaciones corrientes, relacionadas: Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar corrientes (vencimiento menor a doce meses) se reconocen a su valor razonable, ya que su plazo medio de pago es reducido y no existe diferencia material con su costo amortizado, además, que un porcentaje importante de las compras realizadas son pagadas de forma anticipada a sus proveedores. Las cuentas por pagar a proveedores incluyen aquellas obligaciones de pago por bienes adquiridos en el curso normal de negocio.

Las otras obligaciones corrientes incluyen obligaciones patronales y tributarias, que son registradas a sus correspondientes valores nominales, se originan en disposiciones laborales y tributarias vigentes y se registran contra resultados en las partes proporcionales de las obligaciones devengadas.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Propiedad y equipo: Su reconocimiento inicial es al costo de adquisición. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

La vida útil estimada de la propiedad, maquinaria y equipos es como sigue:

<u>ACTIVOS</u>	<u>AÑOS</u>
Edificios	20
Instalaciones y mejoras	10
Muebles y enseres	10

El gasto por depreciación de las propiedades, maquinarias y equipos se lo registra en los resultados del año.

La vida útil y el método de depreciación de los elementos de propiedades y equipos se revisan al cierre de cada ejercicio económico anual. Si procede, se ajustan de forma prospectiva.

La Administración no estableció un valor residual al costo de propiedades y equipos, considerando que su valor recuperable al término de la vida útil, no es significativo.

Propiedades de inversión: Son propiedades que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o su venta en el curso ordinario de los negocios. Se las contabiliza inicialmente al costo, incluyendo los costos asociados a la transacción.

El reconocimiento posterior es al modelo del costo. Consecuentemente, las propiedades de inversión se deprecian en línea recta de acuerdo con la vida útil estimada de dichas propiedades, que es como sigue:

<u>ACTIVOS</u>	<u>AÑOS</u>
Edificios	20
Instalaciones y mejoras	10

Arrendamiento operativo: De acuerdo con la naturaleza de los contratos de arrendamiento, dichas operaciones constituyen arrendamientos operativos, pues no se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad. Consecuentemente, la Compañía, en calidad de Arrendadora, reconoce los activos dedicados al arrendamiento operativo y los ingresos procedentes.

Deterioro del valor de los activos no financieros: El valor de un activo se deteriora cuando su valor en libros excede a su valor recuperable (el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

La Compañía evalúa al final de cada ejercicio económico anual, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. De existir, estima el valor recuperable del activo mediante un análisis de los flujos futuros estimados, descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo.

Impuesto corriente: El cargo por impuesto a la renta corriente se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

La normativa tributaria vigente exige el pago de un anticipo mínimo de impuesto a la renta, cuyo valor es calculado en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0.2% del patrimonio, 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los ingresos gravables y 0.4% de los activos. En caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el anticipo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, de acuerdo con la norma que rige la devolución de este anticipo.

Beneficios sociales corrientes: Las vacaciones del personal se registran sobre la base devengada. Los décimo tercer y décimo cuarto sueldos se provisionan y pagan de acuerdo a la legislación laboral vigente.

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, los trabajadores que por 20 años o más hubieren prestado sus servicios en forma continuada o interrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los casos de determinación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, la Compañía entregará el 25% de la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio.

Participación de los trabajadores en las utilidades: Calculada en función del 15% de la utilidad contable anual antes del impuesto a la renta, según lo establecido por la normativa tributaria vigente.

Reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias: Los ingresos se contabilizan en base al método de devengado, y se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta los descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales que la Compañía pueda otorgar, y sin incluir impuestos ni aranceles.

Los ingresos provenientes de la venta de bienes son reconocidos por la Compañía cuando la entidad ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, de tipo significativo, derivados de la propiedad de los bienes, esto implica que la entidad ya no controla, no administra, ni retiene el bien. Adicionalmente, cuando se espera obtener beneficios económicos de la transacción y el importe de estos beneficios, así como el de los costos incurridos en la transacción, se puede medir de forma fiable.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**C. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MÁS IMPORTANTES:**
(Continuación)

Gastos ordinarios: Se registran por el método del devengado cuando se conocen.

Costo de ventas: Se reconoce cuando se prestan los servicios y se consumen los bienes, con relación a los ingresos asociados.

Provisiones: Se reconocen cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones y cuando pueda hacerse una estimación fiable del valor de la misma. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha.

Modificaciones a las Normas Internacionales de Información para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES): El IASB ha realizado modificaciones limitadas a la NIIF para las PYMES, cada modificación individual solo afecta a unos pocos párrafos y en muchos casos solo a unas pocas palabras de la Norma, salvo por las siguientes:

- a) Permitir una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipo en la Sección 17 Propiedades, Planta y Equipo.
- b) Alinear los requerimientos principales para reconocimiento y medición de impuesto diferidos con las NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- c) Alinear los requerimientos principales para el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación con la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.
- d) Incorporar un requerimiento de presentación de las propiedades de inversión en el estado de situación financiera - Elimina el requerimiento de revelar de forma comparativa para la conciliación de las cifras de apertura y cierre de las acciones en circulación.
- e) Aclara que el importe único presentado por operaciones discontinuadas incluye cualquier deterioro de valor de las operaciones discontinuadas medido de acuerdo con la Sección 27 - Incorpora un requerimiento para que las entidades agrupen las partidas presentadas en otro resultado integral.
- f) Alinea la definición de "parte relacionada" con la NIC 24 Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.

Estos cambios entraron en vigencia para los períodos que comenzaron a partir del 1 de enero de 2017 y fueron adoptados por la Compañía en el período actual sin un efecto significativo.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**D. INFORMACIÓN SOBRE LAS FUENTES CLAVE DE INCERTIDUMBRE EN LAS ESTIMACIONES Y JUICIOS:**

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF PYMES requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan regularmente. Las revisiones a las estimaciones contables se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

A continuación se presentan las estimaciones y juicios contables que la Administración ha utilizado en el proceso de aplicación de los criterios contables:

Deterioro de instrumentos financieros: A la fecha de cierre de cada período, o en aquella fecha que se considere necesario, se analiza el valor de los activos y pasivos para determinar si existe algún indicio de que estos hubieran sufrido una pérdida por deterioro. En caso de que exista algún indicio se realiza una estimación del importe recuperable de dicho activo. Si se trata de activos identificables que no generan flujos de efectivo de forma independiente, se estima la recuperabilidad de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo o pasivo. Las pérdidas por deterioro reconocidas en un instrumento financiero en períodos anteriores son revertidas cuando se produce un cambio en las estimaciones sobre su valor recuperable incrementando el valor con cargo a resultados con el límite del valor en libros que el activo o pasivo hubiera tenido de no haberse reconocido la pérdida por deterioro.

Estimación de vidas útiles de propiedades, maquinarias y equipos: La estimación de las vidas útiles y el valor residual se efectúan de acuerdo a lo mencionado en la parte pertinente en la Nota C.

E. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Caja	200	200
Bancos locales	(1) 23,620	103,648
	<u>23,820</u>	<u>103,848</u>

(1) A continuación, el saldo conciliado de la cuenta bancaria corriente:

<u>Banco</u>	<u>N° de cuenta</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
Banco Internacional S.A.	042-062008-0	23,620	103,648
		<u>23,620</u>	<u>103,648</u>

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**F. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO RELACIONADOS:**

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Cientes	(1)	624	53,432
		624	53,432

(1) Los vencimientos de las cuentas por cobrar a clientes se detallan a continuación:

	Al 31 de diciembre de	
	2017	2016
De 0 a 30 días	624	52,266
De 31 a 60 días		1,166
	624	53,432

G. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES:

El saldo de esta cuenta se compone de la siguiente manera:

		Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Retenciones de Impuesto a la Renta	(1)	8,064	5,464
Crédito tributario de Impuesto al Valor Agregado		9,070	
		17,134	5,464

(1) Corresponde a retenciones de impuesto a la renta efectuadas durante el período.

H. PROPIEDADES Y EQUIPOS:

	Edificios	Muebles y Enseres	Total
Costo			
Saldo al 01-01-2016	609,253		609,253
Saldo al 31-12-2016	609,253		609,253
Reclasificación	(609,253) (1)		(609,253)
Adiciones	210,000 (2)	17,393	227,393
Saldo al 31-12-2017	210,000	17,393	227,393
(-) Depreciación acumulada			
Saldo al 01-01-2016			
Adiciones	6,056		6,056
Saldo al 31-12-2016	6,056		6,056
Reclasificación	(6,056) (1)		(6,056)
Adiciones	1,050	69	1,119
Saldo al 31-12-2017	1,050	69	1,119
Saldo al 01-01-2016	609,253		609,253
Saldo al 31-12-2016	603,197		603,197
Saldo al 31-12-2017	208,950	17,324	226,274

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**H. PROPIEDADES Y EQUIPOS:** (Continuación)

- (1) Corresponde a la reclasificación de 1 departamento y 2 oficinas adquiridos en el ejercicio 2016 a la cuenta de propiedades de inversión (Ver Nota I).
- (2) Corresponde a la adquisición de un Penthouse tipo A de la Torre B del edificio Diamond Beach ubicado en la ciudad de Atacames, adicionalmente incluye dos parqueaderos y una bodega ubicados en el mismo edificio.

I. PROPIEDADES DE INVERSIÓN:

		<u>Edificios</u>
<u>Costo</u>		
Saldo al 31-12-2016		
Reclasificación	(1)	609,253
Adiciones	(2)	144,403
Saldo al 31-12-2017		<u>753,656</u>
Total costo		<u>753,656</u>
<u>(-) Depreciación acumulada</u>		
Saldo al 31-12-2016		
Reclasificación	(1)	6,056
Adiciones		31,185
Saldo al 31-12-2017		<u>37,241</u>
Saldo al 31-12-2016		
Saldo al 31-12-2017		<u>716,415</u>

- (1) Corresponde a la reclasificación de 1 departamento y 2 oficinas adquiridos en el ejercicio 2016 proveniente de la cuenta de propiedades y equipos (Ver Nota H).
- (2) Corresponde a la adquisición del departamento 404 ubicado en el edificio QUO Luxury Apartaments Diamond situado en la ciudad de Guayaquil, adicionalmente incluye un parqueadero y una bodega ubicados en el mismo edificio.

J. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES:

	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Con la administración tributaria	1,053	2,016
Impuesto a la renta (Ver Nota O)	8,072	12,315
Beneficios sociales	14	14
Con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	108	108
Participación de los trabajadores en las utilidades (Ver Nota O)	6,062	8,386
Otras cuentas por pagar	1,200	
	<u>16,509</u>	<u>22,839</u>

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**K. PATRIMONIO:**

Capital suscrito: Representado en 1,000 participaciones ordinarias y nominativas, suscritas y pagadas, con un valor nominal de US\$1 cada una.

Reserva legal: De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de su ganancia líquida anual a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

Resultados acumulados: El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos.

L. SALDOS Y TRANSACCIONES CON RELACIONADAS:

A continuación, un resumen de los saldos con compañías y partes relacionadas, todas locales:

	Transacción	Al 31 de diciembre de	
		2017	2016
Cuentas y documentos por pagar no corrientes			
Cabrera Miranda Gabriel Hernán	Préstamo		9,957
Cabrera Moyano Walter Hernán	Préstamo	700,000	486,151
	(1)	<u>700,000</u>	<u>496,108</u>

- (1) Las cuentas y documentos por pagar entre relacionadas no mantienen términos ni condiciones establecidos formalmente a través de contratos u otros documentos escritos, se originan por préstamos que no tienen fecha de vencimiento definida ni generan intereses, y que se pagan en función de la liquidez de la Compañía.

A continuación, las transacciones efectuadas con socios, todas locales:

	Transacción	Años terminados al	
		31/12/2017	31/12/2016
Egresos			
Cabrera Miranda Gabriel Hernán	Préstamo		9,957
Cabrera Moyano Walter Hernán	Préstamo	700,000	486,151
		<u>700,000</u>	<u>496,108</u>

Existieron ingresos con partes relacionadas por asesorías técnicas, las mismas detalladas en la Nota M.

Las compensaciones recibidas por el personal ejecutivo y por la Gerencia clave por sueldos, beneficios sociales a corto plazo y planes de beneficios definidos a largo plazo, reconocidos como gastos, se forman como sigue:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Sueldos y salarios	6,000	5,500
Beneficios sociales	1,403	866
	<u>7,403</u>	<u>6,366</u>

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**M. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS:**

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Asesoría técnica	180,000	50,000
Arrendamientos	61,800	59,300
	<u>241,800</u>	<u>109,300</u>

N. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN:

	Años terminados al	
	31/12/2017	31/12/2016
Honorarios profesionales	10,470	2,275
Publicidad	419	2,250
Mantenimiento y reparación	171	2,047
Servicios técnicos administrativos	3,638	80
Condominio	3,861	1,764
Suministros y Materiales	4,029	219
Gastos de notarías y registradores	4,903	2,693
Servicios básicos	646	602
Impuestos, contribuciones y otros	9,722	6,372
Otros	4,314	702
	<u>42,173</u>	<u>19,004</u>

O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA:

De acuerdo con el artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 22% sobre su base imponible. Para el ejercicio económico 2018 la tarifa del impuesto a la renta será del 25% (Ver Nota Q).

La tarifa impositiva será del 25% cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación igual o superior al 50% del capital social. Cuando la participación de paraísos fiscales o regímenes de menor imposición sea inferior al 50%, la tarifa de 25% aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000536 del 28 de diciembre de 2016, se expiden las normas que establecen las condiciones, plazos y las excepciones para informar la composición societaria, y aprobar el "Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores", en donde indica que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, si el sujeto obligado no presenta el anexo previo a la declaración de impuesto a la renta aplicará la tarifa del 25% a toda la base imponible. Asimismo, si el sujeto obligado reporta la información de manera incompleta e inexacta, aplicará la tarifa del 25% sobre la proporción de la base imponible que corresponda a la participación no reportada.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**O. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA E IMPUESTO A LA RENTA:** (Continuación)

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material, vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento de la Ley. El aumento de capital debe inscribirse en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Utilidad contable	40,415	55,906
(-) Participación de los trabajadores en las utilidades	6,062	8,386
Utilidad gravable	34,353	47,520
Gastos no deducibles (1)	2,339	8,456
Base imponible para cálculo de Impuesto a la Renta	36,692	55,976
Impuesto a la renta causado (2)	8,072	12,315

(1) Incluye principalmente US\$2,045 por exceso en gastos de viaje.

(2) A continuación, la conciliación entre el impuesto a la renta causado y el saldo a pagar del Contribuyente:

	<u>2017</u>	<u>2016</u>
Impuesto a la renta causado	8,072	12,315
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal	8,064	5,464
Saldo a pagar	8	6,851

P. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**P. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:** (Continuación)

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a los US\$15 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

Para efectos de calcular el monto acumulado para la presentación tanto del anexo como del informe, se sumarán los montos de operaciones con partes relacionadas, excepto las que correspondan a:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América.
- Compensaciones o reclasificaciones de cuantas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados;
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos;
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos del sujeto pasivo imputables a la actividad generadora de tales ingresos.
- Operaciones con otras partes relacionadas locales con referencias al período fiscal analizado, siempre que no se presenten algunas de las siguientes condiciones:
 - a. La parte relacionada con la que el sujeto pasivo realiza tales operaciones obtenga ingresos provenientes de los casos señalados en los artículos 27 o 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno.
 - b. El sujeto pasivo:
 - Declare una base imponible de impuesto a la renta menor a cero;
 - Haya aprovechado cualquier tipo de beneficios o incentivos tributarios, incluidos los establecidos en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión;
 - Se acoja a la reducción de la tarifa por reinversión de utilidades;
 - Sea administrador u Operador de una Zona Especial de Desarrollo Económico;

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.

P. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)

- Se dedique a la exploración o explotación de recursos naturales no renovables;
- Tengan titulares de derechos representativos de su capital que sean residentes o estén establecidos en paraísos fiscales.

Las reformas a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero de 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA:

El 29 de diciembre de 2017, entró en vigor la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, que entre otros cambios incluye los siguientes:

- Exenciones de impuesto a la renta para microempresas: Gozarán de la exención sólo aquellas microempresas que se constituyan a partir de la vigencia de esta ley.
- Deducciones de impuesto a la renta: Se aplica deducción a los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no tienen provisión en años anteriores. Se mantiene la deducibilidad por provisiones corrientes que deban registrarse por este concepto, y no se condiciona que las mismas sean realizadas por empresas especializadas, ni que se refieran al número de años de los trabajadores.
- Obligación a llevar contabilidad: Se modifica la base de ingresos para personas naturales y sucesiones indivisas, para estar obligado a llevar contabilidad (ingresos del año anterior superiores a US\$300 mil), incluyendo además a profesionales, comisaritas, representantes y trabajadores autónomos en general. Sin embargo, deberá considerarse además que estarán también obligados a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyo capital al 1 de enero o gastos del ejercicio anterior, sean superiores a los límites que se encuentran establecidos en reglamento.
- Determinación por la Administración Tributaria: Se establece la aplicación de determinación presuntiva o por coeficientes, por parte del Servicio de Rentas Internas, al liquidar diferencias detectadas en declaraciones.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Impuesto Renta Único Sector Bananero: Se elimina IRTA único para sector bananero.
- Porcentaje de tarifa de impuesto a la renta de sociedades: Se incrementa la tarifa al 25% y la aplicable cuando los socios residan en paraísos fiscales al 28%, según la proporcionalidad de capital establecida.
- Reinversión de utilidades: Cuando las sociedades con socios o accionistas en paraísos fiscales, que debido al régimen jurídico de cualquier jurisdicción en que residan los socios, se permita registrar un titular nominal o formal, deberá obligatoriamente informar el beneficiario efectivo, caso contrario no se dará por cumplida la obligación ante el Servicio de Rentas Internas.

Se establece base exenta de US\$11,270 para determinar base imponible de impuesto a la renta para microempresas.

Se mantiene el beneficio de reducción de 10 puntos a la tarifa de IRTA, únicamente para la reinversión de compañías exportadoras habituales, productoras de bienes y de turismo receptivo, cuyo componente accionario nacional sea de por lo menos el 50%.

- Reducción tarifa impuesto a la renta en Desarrollo, Ciencia, Tecnología e Innovación: La reducción por este concepto sólo aplicará en la reinversión de sociedades productoras de bienes.
- Reducción tarifa para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales: Estas sociedades mantendrán el 22% (25%-3 puntos) de impuesto a la renta. Solo para el caso de exportadores habituales, la condición es mantener o incrementar el empleo. El procedimiento los establecerá el CPT.
- Anticipo de Impuesto Renta: El cálculo de anticipo de acuerdo con la fórmula de los componentes del Estado de Situación Financiera y de Resultados, no aplicará para las personas naturales y sucesiones indivisa que, estando obligados a llevar contabilidad, no realicen actividades empresariales, para este caso aplicarán el procedimiento del 50% de IR menos las retenciones.
- Cálculo de anticipo: No formarán parte del cálculo de anticipo de impuesto a la renta las décimo tercera y décimo cuarta remuneraciones y aportes patronales.
- Devolución de anticipo: Se establece recargo del 200% en caso de detectarse que la devolución del anticipo fue indebida.
- Anticipo de Impuesto a la Renta – Rubros excluidos del cálculo de anticipo de impuesto a la renta: Se especifica la exclusión de montos de activos, costos y gastos y patrimonio, relacionados con gastos de incremento de generación de nuevo empleo, y adquisición de activos productivos. Además, que el cambio de propiedad de los activos que ya se encuentran en funcionamiento no constituye inversión nueva, por tanto, los activos para efectos de aplicación de este beneficio deben ser totalmente nuevos.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.

Q. LEY ORGÁNICA PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA, FORTALECIMIENTO DE LA DOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA: (Continuación)

- Retención en la fuente de dividendos y utilidades a beneficiarios efectivos residentes en Ecuador: Mientras no se demuestre que el último nivel accionario pertenezca realmente al beneficiario efectivo, no se dará por cumplida la obligación.
- Devolución de IVA medios electrónicos: En la devolución de IVA por uso de medios electrónicos se elimina la devolución por uso de tarjetas de débito y crédito.
- Base impuesto consumos especiales (ICE): Se indica que para determinar la base de cálculo del ICE podría ser sobre el PVP sugerido por el fabricante o precios referenciales, según se establezca mediante resolución para el efecto. Se incluye sanción por incumplimiento de informa y por inconsistencias.
- Definición de exportador habitual: El reglamento especificará las condiciones, límites y requisitos para calificar a un contribuyente como exportador habitual.
- Emisión de comprobantes de venta: Disminuye la base de pago sobre la que se obligada la utilización del sistema financiero de 5mil a 1mil.
- Regímenes simplificados: A través de Reglamento se clasificará por segmentos de la economía la aplicación de regímenes simplificados para efectos de cumplimiento tributario.
- Exenciones ISD: La exención en pago de ISD por valores para cubrir costos y gastos por enfermedades catastróficas se establece en el 100% de lo portado o transferido al exterior, previa aprobación de trámite de exoneración.
- Devolución ISD a exportadores: Se incluye el beneficio de devolución sobre el saldo de ISD que los exportadores no hayan utilizado como CT por pagos de importaciones de materias primas y bienes de capital. Estos serán los que consten en el listado del CPT.
- Incentivo estabilidad tributaria en contratación de inversión: Se incluye también para inversiones que contribuyan al cambio de la matriz productiva, tarifas de IRTA, de acuerdo con lo establecido en la LRTI (25% tarifa general para sociedades).
- Determinación presuntiva: La determinación presuntiva se aplicaría no solamente en procesos de Determinación Fiscal, sino también para la emisión de Liquidaciones de pago y resoluciones por aplicación de diferencias.

R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS:

Mediante Resolución No. SC.ICI.DCCP.G.14.003 del 14 de febrero de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros expidió las normas para la preparación y presentación de los estados financieros consolidados de las compañías y otras entidades integrantes de los grupos económicos establecidos por el Servicio de Rentas Internas.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**R. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS: (Continuación)**

El segundo párrafo del artículo tercero, exceptúa de la mencionada consolidación a la información financiera de las personas naturales, las empresas del exterior, las personas jurídicas que no estén bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, y aquellas empresas que hayan sido excluidas de los Grupos Económicos por el Servicio de Rentas Internas.

En vista que la Compañía no está considerada por el Servicio de Rentas Internas como Grupo Económico, no tiene que presentar estados financieros consolidados, según el artículo tercero de la Resolución indicada.

S. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS:**Arrendamiento operativo de propiedades de inversión:**

Arrendamiento Nro. 1: El 1 de diciembre de 2015 se celebró el Contrato de Arrendamiento de una oficina y 5 parqueaderos ubicados en el edificio Century Plaza II, en el pasaje El Jardín E10-05 Y avenida 6 de diciembre de la ciudad de Quito, entre las compañías Wagen Oil Consulting Camiag Cia. Ltda. (Arrendador) y Servicios y Suplidora Petrolera Ecuatoriana S.A. Petroservisupply (Arrendatario). De acuerdo al Contrato, el objetivo de este arrendamiento es exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas, y se prohíbe el subarrendamiento. El canon mensual se establece en US\$3,000, más el impuesto al valor agregado, el Arrendatario asume todos los gastos de servicios básicos y de condominio. La vigencia del Contrato es de 24 meses a partir del primero de mayo de 2015, con opción de renovación por 12 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones, con excepción del canon de arrendamiento, el cual será incrementado bajo mutuo acuerdo.

Arrendamiento Nro. 2: El 15 de enero de 2016 se celebró el Contrato de Arrendamiento de una oficina y 4 parqueaderos ubicados en el edificio Prisma Norte, en la avenida República del Salvador N35-146 de la ciudad de Quito, entre las compañías Wagen Oil Consulting Camiag Cia. Ltda. (Arrendador) y Servicios y South American Pipeservicios del Ecuador S.A. (Arrendatario). De acuerdo al Contrato, el objetivo de este arrendamiento es exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas, y se prohíbe el subarrendamiento. El canon mensual se establece en US\$1,100, más el impuesto al valor agregado, el Arrendatario asume todos los gastos de servicios básicos y de condominio. La vigencia del Contrato es de 24 meses a partir del primero de julio de 2015, con opción de renovación por 12 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones, con excepción del canon de arrendamiento, el cual será incrementado bajo mutuo acuerdo.

Arrendamiento Nro. 3: El 1 de junio de 2016 se celebró el Contrato de Arrendamiento de un departamento, una bodega y 3 parqueaderos ubicados en el edificio El Manantial en la calle Suecia 122 y avenida República del Salvador de la ciudad de Quito, entre las compañías Wagen Oil Consulting Camiag Cia. Ltda. (Arrendador) y el Ing. Walter Hernán Cabrera Moyano (Arrendatario). De acuerdo al Contrato, el objetivo de este arrendamiento es exclusivamente para vivienda, y se prohíbe el subarrendamiento. El canon mensual se establece en US\$500, más el impuesto al valor agregado, el Arrendador asume todos los gastos de servicios básicos y de condominio. La vigencia del Contrato es de 36 meses a partir del primero de junio del 2016, con opción de renovación por 24 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones, con excepción del canon de arrendamiento, el cual será incrementado bajo mutuo acuerdo.

WAGEN OIL CONSULTING CAMIAG CIA. LTDA.**S. CONTRATOS SIGNIFICATIVOS:** (Continuación)

Sub Arrendamiento Nro. 1: Wagen Oil Consulting Camiag Cia. Ltda. dispone de una autorización expresa de Servicios y Suplidora Petrolera Ecuatoriana S.A. Petroservisupply para poder subarrendar una oficina y dos parqueaderos ubicados en el edificio Prisma Norte, en la avenida República del Salvador N35-146 de la ciudad de Quito a partir del primero de enero de 2016.

El 1 de febrero de 2017 se celebró el Contrato de Subarrendamiento de una oficina y 2 parqueaderos ubicados en el edificio Prisma Norte, en la avenida República del Salvador N35-146 de la ciudad de Quito, entre las compañías Wagen Oil Consulting Camiag Cia. Ltda. (Subarrendador) e Inspecciones Técnicas Petroleras Tecnipetroleos S.A. (Subarrendatario). De acuerdo al Contrato, el objetivo de este subarrendamiento es exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas, y se prohíbe el subarrendamiento. El canon mensual del subarrendamiento se establece en US\$600, más el impuesto al valor agregado, el Subarrendatario asume todos los gastos de servicios básicos. La vigencia del Contrato es de 24 meses a partir del primero de febrero del 2017, con opción de renovación por 24 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones, con excepción del canon de arrendamiento, el cual será incrementado bajo mutuo acuerdo. Adicionalmente se estableció una Garantía por el valor de US\$1,200 que cancela el Subarrendador con la suscripción del contrato. Este valor será devuelto al Subarrendatario sin ningún rendimiento financiero, luego de verificar que el inmueble no tenga que ser reparado. De ser necesario la reparación se deducirán los valores correspondientes de la Garantía antes mencionada.

Arrendamiento operativo incluido en el costo de venta:

Arrendamiento Nro.1: El 1 de enero de 2016 se celebró el Contrato de Arrendamiento de una oficina y 2 parqueaderos ubicados en el edificio Prisma Norte, en la avenida República del Salvador N35-146 de la ciudad de Quito, entre las compañías Servicios y Suplidora Petrolera Ecuatoriana S.A. Petroservisupply (Arrendador) y Wagen Oil Consulting Camiag Cia. Ltda. (Arrendatario). De acuerdo al Contrato, el objetivo de este arrendamiento es exclusivamente para el funcionamiento de oficinas administrativas, y se prohíbe el subarrendamiento. El canon mensual se establece en US\$1,000, más el impuesto al valor agregado, el Arrendatario asume todos los gastos de servicios básicos y de condominio. La vigencia del Contrato es de 24 meses a partir del primero de enero de 2016, con opción de renovación por 12 meses adicionales a partir de la fecha de vencimiento, bajo los mismos términos y condiciones, con excepción del canon de arrendamiento, el cual será incrementado bajo mutuo acuerdo.

T. HECHOS SUBSECUENTES:

El 8 de enero de 2018 se inscribió en el Registro Mercantil el aumento de capital de US\$99,000 mediante la capitalización de las utilidades que consta en la cuenta de Resultados Acumulados de la Compañía, esto proveniente de la Junta de Socios celebrada el 24 de noviembre de 2017 donde se aprobó por decisión unánime el aumento de capital mediante la capitalización de las utilidades por US\$99,000. Con esto, el nuevo capital social de la Compañía será de US\$100,000.